



CUT: 47766-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0040-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY**

Casma, 31 de marzo de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 47766-2025, tramitado por LEÓN ROSALES ALEJANDRO, en calidad de presidente de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 21° del citado Reglamento, señala que las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los ámbitos donde no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, en el reglamento de la Ley N° 31801, Artículo 61.- Definición. Las comisiones de usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 0284-

2024-ANA, Para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que forman parte de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, dispone la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la autoridad nacional del agua, hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0129-2025-ANA-AAA.HCH, se Aprueba, la Modificación de Delimitación de los Sub Sectores Hidráulicos del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras Clase B, en el extremo de modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0536- 2016-ANA/AAA H CH de acuerdo al contenido del Informe Técnico N°0005-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, en el cual se incluye al “Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 66 folios, el Acta de Asamblea General de Constitución, aprobación de Estatuto y elección de Consejo Directivo de Comisión de Usuarios, de fecha 15 de febrero de 2025, donde se aprueba el Estatuto de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, compuesta por Once (11) Títulos y Cincuenta y Dos (52) Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea General de Constitución, aprobación de Estatuto y elección de Consejo Directivo de Comisión de Usuarios, de fecha 15 de febrero de 2025, se designa al Primer Consejo Directivo de la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, por el periodo comprendido desde el 15 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, Mediante CARTA N° 0119-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de fecha 25.03.2025, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, solicitó opinión de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Clase B;

Que, Mediante CARTA 050-2025-JUSHMHC-DAYT/P, de fecha 27.03.2025 la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Clase B, emite opinión favorable para el reconocimiento de la Comisión de usuarios.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0022-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, se concluye, que la organización de usuarios de agua ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 31801, y la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA; lo que conlleva a aprobar el reconocimiento de la organización de usuarios, según su Estatuto con la siguiente denominación: “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, ubicado en el distrito y provincia de Aija, departamento de Ancash, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Casma - Huarmey, y de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama; asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1642, reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago, para el periodo comprendido desde el 15 de febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025; y

Que, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N° 0025-2025-ANA e INFORME TECNICO N° 0022-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Reconocer a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, con domicilio en el distrito y provincia de Aija, departamento de Ancash, comprendido en el ámbito del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago, Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 0129-2025-ANA-AAA.HCH.

**Artículo Segundo.** - Reconocer al Consejo Directivo de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago", quien ejercerá sus funciones en el periodo comprendido del 15 de febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, el mismo queda conformado por:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>
PRESIDENTE	LEÓN ROSALES ALEJANDRO	31775138
VICEPRESIDENTE	ITA HUERTA MARCELO EUGENIO	31600491
SECRETARIO	CARRILLO CIRIACO MARCO AURELIO	42197565
TESORERO	VILLACORTA TAMARIZ TERESA CARMEN	31761683
VOCAL 1	ANTÚNEZ HUERTA JULIA FRANCISCA	31765295
VOCAL 2	VEGA MALLQUI SABINO	31772290

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago”, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, e inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Microcuenca del Río Santiago, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Huarmey Culebras, Clase B y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS GREGORIO POMA HUAMAN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

CGPH/elac  
C.c. arch.